



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número:

Referencia: INSTRUCCIÓN DE TRABAJO N° 2/2024

PARA INSTRUCCIÓN DE: Direcciones de Registros Reales y Publicidad, de Registros Especiales y Publicidad Indiciaria, de Interpretación Normativa y Procedimiento Recursivo y, de Apoyo Técnico y Fiscalización Interna.

PRODUCIDO POR: Dirección General.

OBJETO: Cese del deber de informar a la IGJ -Dejar sin efecto las Instrucciones de Trabajo N° 1/2020 y 2/2020

VISTO la nota NO-2024-16267385-APN-DGRPICF#MJ dirigida a este Organismo por el Señor Inspector General de Justicia y,

CONSIDERANDO:

Que las citadas Instrucciones de Trabajo fueron dictadas en cumplimiento de lo entonces expresamente solicitado por el Señor Inspector General de Justicia;

Que en la referida nota se hace constar que la “Inspección General de Justicia no necesita que se continúe informando respecto de aquellos documentos registrables otorgados por Sociedades Anónimas Unipersonales (SAU), Sociedades por acciones Simplificadas (SAS) o Sociedades Extranjeras, estas últimas cuando no surja en forma expresa su inscripción en la República Argentina en los términos del artículo 118 de la Ley de Sociedades.”

En virtud de ello, esta Dirección Instruye:

Déjar sin efecto las instrucciones de trabajo N° 1 y N° 2 de fecha 13 de marzo de 2020.

Regístrese como Instrucción de Trabajo y cúmplase.-

